



	Fecha: 03 / 02 / 2025
DICTAMEN N°:	02/2025
OBJETO:	AMPLIACION DE CONTRATO (MONTO Y PLAZO)
DESCRIPCIÓN:	CONTRATO N° 155/2024 - MENOR CUANTIA NACIONAL N° 92/2024 "CONSTRUCCION DE SALA TECNICA Y BLOQUE INFORMATICO" ID N° 456.032

Visto:

- La Nota de la Empresa **EM Construcciones** de ERICO DAVID MEAURIO ALONSO. -
- Nota de los Fiscales según Resolución DINAC N° 2147/2024. -

Considerando: que, como antecedentes justificantes se pueden mencionar los siguientes documentos:

- La Nota de la Empresa **EM Construcciones** de ERICO DAVID MEAURIO ALONSO de fecha 20 de enero de 2025.
- Nota de los **Fiscales** según Resolución DINAC N° 2147/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024.

Justificación: Al respecto, se señala:

- Que, por Contrato N°: 155/2024 suscripta con la firma **EM CONSTRUCCIONES DE ERICO DAVID MEAURIO ALONSO** en el marco de la **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 92/24 "CONSTRUCCION DE SALA TECNICA Y BLOQUE INFORMATICO"**, establece que el plazo de Vigencia del contrato será desde la publicación en el SICP y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. El Contrato fue firmado entre las partes en fecha 03 de diciembre de 2024 por un Monto Total de Gs. 293.603.290 (Guaraníes Doscientos Noventa y Tres Millones Seiscientos Tres Mil Doscientos Noventa). -
- Que la Empresa **EM Construcciones** de ERICO DAVID MEAURIO ALONSO, remite su nota de conformidad, con relación al pedido de ampliación de contrato. -
- Que los Fiscales designados según Resolución DINAC N° 2147/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, remiten la nota de solicitud de ampliación tanto en monto como en plazo del Contrato N° 155/2024. -

La **ampliación tanto en monto de 58.646.604 Gs., como en plazo de 12 días** es solicitada teniendo en cuenta las mejoras necesarias requeridas para garantizar la operatividad, seguridad y funcionalidad de la Sala Técnica, incluyendo adecuaciones en sistemas eléctricos, canalizaciones, estructuras de soporte y otros componentes críticos.

La ampliación del contrato asegurará la ejecución eficiente de los trabajos, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y funcionalidad establecidos en el alcance inicial, en beneficio de los objetivos institucionales y de los usuarios finales.

Arq. Beatriz Giuzio
Subdirectora de Infraestructura
SDI - DINAC

En ese orden, según la reglamentación, las modificaciones de contrato son permitidas cuando son necesarias para cumplir con el objeto de la licitación, siempre que no alteren sustancialmente las condiciones pactadas, por lo tanto, la ampliación solicitada es crucial para garantizar el cumplimiento de los objetivos iniciales del contrato y la entrega de una obra de calidad.

Que, **en mi calidad de Administrador del Contrato**, y en atención a la solicitud de ampliación del Contrato N° 155/2024, considero que dicha ampliación tanto en monto como en plazo resulta viable y procedente, dado que el llamado fue adjudicado conforme a los requerimientos de la Convocante y existe saldo disponible en el objeto presupuestario correspondiente para su financiamiento.

Que, por **Resolución DNCP N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su **ARTÍCULO 177. Dictamen técnico y legal.** *En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades. -*

Que por **Resolución N° 2147/2024** de la Presidencia DINAC, se designa como Administrador de Contrato a la Arq. BEATRIZ GIUZIO

Consecuentemente, esta Administración de Contrato resuelve gestionar la **Ampliación tanto en monto como en plazo del Contrato N° 155/2024**, suscrito entre la **DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL** y la firma **EM CONSTRUCCIONES DE ERICO DAVID MEAURIO ALONSO**.



ARQ. BEATRIZ GIUZIO
Administrador de Contrato
Resolución N° 2147/2024